INFORME DE EVALUACIÓN N° 42/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 8/2021 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y ACCESORIOS" ID N° 400518.**

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi y el Abg. Atilio Benítez.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 22/10/2021 estaba prevista la realización del acto de apertura de sobres del presente llamado, conforme consta en el Acta de Prórroga labrada en dicha fecha por funcionarios de la UOC y según –en lo pertinente– el texto que se transcribe a continuación: "(…) *Se deja constancia que se ha recibido un sobre (…) correspondiente a FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.*

Considerando que solo se ha presentado un sobre, se procederá a la realización de una prórroga de presentación y apertura de ofertas: en virtud a lo establecido en la Resolución N° 5695/2019, Artículo 30, Prórroga de Apertura de Ofertas."

Conforme a la prórroga realizada por la UOC, y según se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 29/10/2021, se procedió a la apertura de la siguiente oferta:

N°	RUC N°	EMPRESAS OFERENTES
1	787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

Se tiene a la vista la Declaración Jurada por contar con una sola oferta realizada por la UOC, conforme se transcribe a continuación:

"El proceso de ***Contratación Directa N° 8/2021 con ID N° 400.518, para la "Adquisición de Mamparas y Accesorios"****, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como fecha de apertura de sobres el día viernes 22 de octubre a las 09:30 horas del presente año y considerando que solo se había presentado una oferta, se procedió a la realización de una prorroga en la fecha de apertura de sobres, en virtud a en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Prorroga de Apertura de Ofertas, Artículo 30.*

Habiéndose realizado la modificación en el plazo de apertura de sobres, quedando consignado en el SICP, la fecha segunda fecha de apertura para el día viernes 29 de octubre a las 09:30 horas.

A la fecha hemos procedido a realizar la apertura de sobres amparados a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: "…EXCEPCIÓN - Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada…".

Que, por todo lo expuesto y en razón a la necesidad por parte de la Institución, consideramos de suma importancia dar celeridad al presente proceso de licitación, considerando los plazos establecidos en la Resolución M.H. Nº 358/2021 "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y contrataciones públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Como primer punto de evaluación, se procedió a la revisión de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	Formulario de Oferta	Documentos que acreditan la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Decalración Jurada del artículo 40 de la Ley 2051/2003	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia de inscripción en el RUC (personas físicas)
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Declaración Jurada Monto: G. 650.000	CUMPLE

3. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:** La tabla comparativa de precios se encuentra en el Anexo I de este informe.
4. **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**: No se realizara la aplicación del margen de preferencia a la oferta atendiendo a que es la única presentada.
5. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

Teniendo en cuenta que la oferta de la empresa unipersonal FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ "FRANCI EMPRENDIMIENTOS" es la única presentada en esta convocatoria y, habiéndose verificado que cumple con la presentación de toda la documentación de carácter sustancial, se realiza la comparación del precio ofertado con el precio referencial, notando que no presenta errores aritméticos, no obstante, se observó que en los ítems N° 1 y 2 respectivamente, los precios ofertados superan el 15% del precio referencial establecido por el MUVH.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total REFERENCIAL	Variación respecto al referencial
1	MAMPARAS CIEGAS	Unidad	45	167.500	7.537.500	20%
2	JUEGO DE MARCO PARA PUERTA DE CHAPA de hierro	Unidad	30	119.500	3.585.000	20%

[1] Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Carlos Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Carmen Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

Por Nota N° 223-2021 del 23/11/2021 –*remitida vía correo electrónico*– el Comité solicitó al oferente la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems 1 y 2.

En fecha 24/11/2021, el oferente remitió su respuesta a través de correo electrónico y –en lo esencial– manifestó cuanto se transcribe a continuación:

"(…) Para los ítems 1 y 2: Por las constantes subas de la moneda de origen (dólar), impuestos aduaneros y otros gastos administrativos los costos pueden sufrir variaciones importantes, es importante tener en cuenta que la cotización de hace 8 días (por dar un ejemplo) podría tener aumentos de hasta un 25%, por ello se registra una importante diferencia entre el precio Referencial y el precio Cotizado, por más que sean productos de nuestra producción, tenemos constantes subas."

La explicación brindada resulta razonable, por tanto, la respuesta del oferente es considerada satisfactoria para el Comité.

6. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatando que la firma oferente presentó los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE SIPE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Constancia SIPE N° 1666514
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1666514
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1666514
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE Constancia SIPE N° 1666514

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Catalá
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Recio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

4.1. Calificación legal (Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003):

Seguidamente, se verificó el registro de Sanciones del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, el oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación se cotejó si el oferente figura en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los miembros de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Se verificó a la siguiente persona, constatándose que no es funcionario permanente o contratado del Estado:

Nombre y Apellido	N° de Cédula de Identidad	N° de Constancia
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	**787.858**	2146982

Observación: Se agrega la constancia del informe de la Secretaría de la Función Pública (SINARH).

5. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraron los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización del bien requerido con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (Tres) años. 2018, 2019,2020.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 65 "Criterio de adjudicación" Decreto N° 2992/2019[2] la oferta de la empresa unipersonal FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ "FRANCI EMPRENDIMIENTOS" cumple con las condiciones legales y tiene la calificación necesaria para ejecutar el contrato.

Se deja constancia de que la disponibilidad presupuestaria para esta convocatoria es de G. 11.099.655 conforme se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 000000106/2021 del 29/07/2021 que se encuentra entre los antecedentes del llamado.

La oferta de la empresa unipersonal "FRANCI EMPRENDIMIENTOS "asciende a la suma de G. 12.797.500, suma que no podrá ser adjudicada debido a que supera la disponibilidad presupuestaria.

Entonces, a efectos de adecuar la cantidad de los bienes al monto disponible, se recomienda la adjudicación de 34 mamparas ciegas que ascienden a la suma de G. 5.695.500, disminución que afecta únicamente al ítem N° 1.

Sobre el particular, el artículo N° 66 del Decreto N° 2992/2019 prevé la disminución de cantidades de bienes en los siguientes términos:

Abg. Julio Benítez
Abogado Dirección Jurídica
M.U.V.H.

Cristina Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
MUVH

Lic. Rocio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[2] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

"Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria *conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos."*

Por tanto, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable, el Comité entiende que los bienes a ser adjudicados necesariamente se verán disminuidos en cantidad.

5. Recomendación del Comité:

Por tanto, conforme a la evaluación que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el artículo 66 del Decreto N° 2922/2019, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa **N° 8/2021 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y ACCESORIOS" ID N° 400518**, a la empresa unipersonal FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ que gira en plaza con el nombre de fantasía "FRANCI EMPRENDIMIENTOS", RUC N° 787858-3, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	MAMPARAS CIEGAS	Unidad	34	167.500	5.695.000
2	JUEGO DE MARCO PARA PUERTA DE CHAPA de hierro	Unidad	30	119.500	3.585.000
3	PERFIL "U" de chapa de hierro	Unidad	25	29.500	737.500
4	PERFIL "H" de chapa de hierro	Unidad	25	37.500	937.500
TOTAL REFERENCIAL				**TOTAL**	**10.955.000**

La adjudicación recomendada es por el **monto de ₲ 10.955.000 (guaraníes diez millones novecientos cincuenta y cinco mil),** por las consideraciones expuestas en el presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los treinta días del mes noviembre del año dos mil veintiuno.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cintya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH